



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 095-2020-MDJM.

Jesús María, 14 de septiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTOS: El Informe N.º 070-2020-MDJM/GPVDH de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, el Proveído N.º 729-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal el Informe N.º 315-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y el Proveído N.º 756-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194º que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 084-2019-MDJM del 22 de marzo de 2019 se conformó la Instancia de Articulación Local – IAL del Distrito de Jesús María, denominada “IAL GUSTAV BUNGE”, con la finalidad de fortalecer el trabajo articulado entre las municipalidades y otras organizaciones e instituciones, teniendo como parte de sus funciones, el impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de las visitas domiciliarias realizadas por los actores sociales;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía N.º 195-2019-MDJM y N.º 246-2019-MDJM, se reconfirma la Instancia de Articulación Local - IAL del Distrito de Jesús María, denominada “IAL GUSTAV BUNGE” y se focaliza la actividad de la Instancia de Articulación Local, al monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el distrito de Jesús María, con la finalidad de reducir la anemia y la desnutrición infantil;

Que, con Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, publicado en el diario oficial “El Peruano”, con fecha 11 de marzo de 2020, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control de COVID-19, a fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y la vida de los pobladores; y se adoptan acciones para la prevención y control para evitar la propagación del referido virus; Emergencia Sanitaria prorrogada mediante Decretos Supremos: N.º 020-2020-SA y N.º 027-2020-SA hasta el 06 de diciembre de 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N.º 026-2020, publicado en el diario oficial “El Peruano”, con fecha 26 de marzo de 2020, se aprueban medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuestas para reducir el riesgo y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19 en el territorio nacional; así como, coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, en el artículo 2 del mencionado Decreto de Urgencia se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 005-2020-MIDIS, publicado en el diario oficial “El Peruano”, con fecha 18 de marzo de 2020, se aprobó el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 095-2020-MDJM.

Jesús María, 14 de septiembre de 2020.

Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19);



Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 066-2020-MIDIS del 8 de abril de 2020 se aprobó la Directiva N.º 005-2020-MIDIS denominada “Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19; cuyo numeral 4.12 del ítem 4 establece que, en el marco de la Red, el gobierno local organiza y lidera la Instancia de Articulación Local e implementa la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con las instituciones que tienen responsabilidades en la entrega del paquete de servicios priorizados;



Que, en el punto 5.6 de la citada Directiva, la Instancia de Articulación Local (IAL) es un espacio de articulación liderado por el gobierno local, responsable de articular actores y/o mecanismos, encargándose de impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 041-2020, con fecha 06 de mayo de 2020, se reconfirma la Instancia de Articulación Local - IAL del Distrito de Jesús María, denominada “IAL Gustav Bunge”, priorizando su actividad en la implementación y ejecución de la “Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa”;

Que, resulta necesario que la IAL integre tanto la “Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa”, las “Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia”, u otros programas sociales destinados a mitigar los efectos de la presente emergencia sanitaria, reconfiriéndose la mismas con miembros directamente involucradas en estas actividades;

Que, por Ordenanza N.º 590-MDJM, se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús María, del 23 de julio del 2019, reestructurando las Gerencias y Subgerencias a cargo de los programas de asistencia social, alimentaria, educativa y cultural; la que se encarga a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 217-2020-EF, publicado en el diario oficial “El Peruano”, con fecha 07 de agosto de 2020, se aprueban las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de 2020, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, con Resolución Directoral N.º 0023-2020-EF/50.01, publicada en el diario oficial “El Peruano”, con fecha 20 de agosto de 2020, se aprueban los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

Que, la guía para el cumplimiento de la Meta 4 del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal 2020 - “Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y la Reducción de la Anemia” establece en su Anexo N.º 1 que, la composición de los miembros de la IAL,



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 095-2020-MDJM.

Jesús María, 14 de septiembre de 2020.

para el año 2020, se mantiene, salvo que haya nuevas incorporaciones, las mismas que se materializan en la respectiva Resolución de Alcaldía;



Que, a través del Informe N° 032-2020-MDJM/GPVDH, la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano señala que resulta conveniente reconfigurar la Instancia de Articulación Local del Distrito de Jesús María, a fin de adecuarla a los nuevos objetivos de la coyuntura actual, dada por la emergencia sanitaria declarada para evitar la propagación del virus denominado COVID-19;

Contando con pronunciamiento favorable de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° inciso 6 y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – IAL – DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA, denominada “IAL Gustav Von Bunge”, la cual estará presidida por el alcalde distrital de Jesús María señor Jorge Luis Quintana García Godos y conformada por:



Nº	INTEGRANTES	INSTITUCIÓN	CARGO IAL
1	ALCALDE DEL DISTRITO, Sr. Jorge Luis Quintana García Godos	Municipalidad Distrital de Jesús María	Presidente
2	GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y DESARROLLO HUMANO, Sr. Ernesto Alcibiades Yalta Sotelo	Municipalidad Distrital de Jesús María	Secretario Técnico
3	Sr. Fernando Carpio Bazán	Centro de Salud de Jesús María MINSA	Representante de Establecimiento de Salud
4	Srta. Carmen Muñoz Barboza	Centro de Salud de Jesús María MINSA	Representante de Establecimiento de Salud
5	Sr. Héctor Malaverri Montes	Policlínico Pablo Bermúdez EsSalud	Representante de Establecimiento de Salud
6	Srta. Janet Peña Dueñas	UBAP Jesús María	Representante de Establecimiento de Salud
7	GERENTE MUNICIPAL, Sr. Durich Francisco Whitembury Talledo	Municipalidad Distrital de Jesús María	Miembro
8	SUBGERENTE DE SANIDAD TOMAS TAFUR GREGORY SOSA	Municipalidad Distrital de Jesús María	Miembro
9	REGIDOR, Sr. Christian Jean Paul León Porras	Municipalidad Distrital de Jesús María	Miembro
10	REGIDOR, Sr. José Félix Alejandro Benavides Vargas	Municipalidad Distrital de Jesús María	Miembro
11	Sr. Renato Terán Dianderas	UGEL N° 03	Miembro
12	ENCARGADA DEL PVL, Srta. María Luisa Gómez Solano.	Municipalidad Distrital de Jesús María	Miembro
13	ENCARGADA ULE, Sra. Milagros Carmona Roalcaba	Municipalidad Distrital de Jesús María	Miembro
14	ENCARGADA DEL CIAM, Srta. Doris Judith Villacrez Mestanza	Municipalidad Distrital de Jesús María	Miembro





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 095-2020-MDJM.

Jesús María, 14 de septiembre de 2020.

15	ENCARGADO DEL OMAPED, Sr. Celso Víctor Arana Vela	Municipalidad Distrital de Jesús María	Miembro
16	Sra. Gladys Cruz de Vásquez	Presidenta de los Comités del Vaso de Leche	Miembro
17	COORDINADORA DE VISITAS DOMICILIARIAS Sra. Luz Marina Cárdenas Carreño	Municipalidad Distrital de Jesús María	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano la coordinación de las provisiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar la implementación y ejecución de “Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa”, las “Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia” y otros programas sociales que dirija la IAL.

ARTÍCULO TERCERO. - DETERMINAR que la IAL se reunirá los primeros cinco días hábiles de cada mes en la sede de la Casa de la Juventud, sito en Av. Horacio Urteaga cuadra diez, cruce con Av. General Santa Cruz, a fin de hacer seguimiento y evaluación a las acciones realizadas.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: <https://www.munijesusmaria.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAIME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS ALCALDE

